



2013-07-01-04-P06356

1  
2  
3  
4  
5  
6

ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA AGENCIA DE VIAJE &  
OPERADORA TURISTICA FATUMTOURS  
CIA. LTDA.

CUANTIA: \$ 400.00



7 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del  
8 Ecuador, hoy **treinta y uno de julio del dos mil trece**, ante mí,  
9 **ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN FRANCO, NOTARIO**  
10 **CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA**, comparecen por  
11 sus propios derechos, el señor **BYRON EFREN VINUEZA**  
12 **CALDERÓN**, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación  
13 estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala; y, la señora  
14 **EMILIA KATHERINE NOBLECILLA JERVES**, quien declara ser de  
15 estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliada en la  
16 ciudad de Pasaje y de tránsito en esta ciudad de Machala. Los  
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
18 legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy  
19 fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta  
20 que a continuación se detalla a así: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
21 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
22 Constitución de Compañía, contenida en las siguientes cláusulas:  
23 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Intervienen en el otorgamiento de  
24 esta Escritura Pública, los señores: **BYRON EFRÉN VINUEZA**  
25 **CALDERÓN**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Machala,  
26 provincia de El Oro, de estado civil casado, con cédula de  
27 ciudadanía N° 070295295-3; y, **EMILIA KATHERINE NOBLECILLA**  
28 **JERVES**, ecuatoriana, domiciliada en el cantón Pasaje, provincia de

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO  
MACHALA - ECUADOR  
NOTARIO CUARTO INTERINO



2013-07-01-04-P06356

1 El Oro, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N°  
2 070505865-9. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**-Los  
3 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen,  
4 una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las  
5 disposiciones de la Constitución de la República, Ley de Compañías,  
6 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las  
7 normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA**  
8 **COMPAÑÍA.- Título I: Del nombre, domicilio, objeto y plazo.-**  
9 **ARTÍCULO PRIMERO.-Nombre.-**El nombre de la compañía que se  
10 constituye es AGENCIA DE VIAJE & OPERADORA TURISTICA  
11 FATUMTOURS CIA. LTDA. **ARTÍCULO SEGUNDO.- Domicilio.-** El  
12 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Machala. Podrá  
13 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más  
14 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a  
15 las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.-**  
16 **Objeto.-**La compañía tendrá por objeto principal dedicarse por sí, o  
17 asociada con terceros a: **UNO)** La venta de paquetes turísticos a  
18 nivel nacional e internacional; **DOS)** Realizar el transporte turístico  
19 por cuenta propia; **TRES)** De la misma manera tendrá por objeto  
20 como intermediario la venta de pasajes de cualquier medio de  
21 transporte, ya sea marítimo, aéreo o terrestre; **CUATRO)** A la venta  
22 de pólizas de viajes; **CINCO)** A la realización de espectáculos  
23 sociales, culturales o deportivos; **SEIS)** A la práctica de deportes  
24 extremos; **SIETE)** A diseñar nuevos productos o paquetes turísticos  
25 para diferenciarse de la competencia; **OCHO)** A ofrecer calidad en el  
26 servicio prestado; **NUEVE)** Al turismo comunitario; **DIEZ)** Al turismo  
27 de aventura; **ONCE)** Al turismo ecológico; **DOCE)** Al Turismo  
28 etnográfico; **TRECE)** A la elaboración de proyectos turísticos;



2013-07-01-04-P06356

1 **CATORCE)** A la realización de seminarios, y, congresos de turismo;  
 2 **QUINCE)** A la observación de ballenas jorobadas; **DIECISEIS)** A  
 3 organizar, operar o comercializar excursiones, dentro del territorio  
 4 nacional o en el extranjero, para cumplir con su objeto. La compañía  
 5 podrá realizar todo acto o contrato permitido por la ley y su objeto  
 6 social será ejercido en tanto cuente para cada caso con las  
 7 autorizaciones otorgadas por el respectivo organismo o entidad  
 8 competente del Estado Ecuatoriano.- **ARTÍCULO CUARTO.- Plazo.-**  
 9 El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO AÑOS,  
 10 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La  
 11 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado,  
 12 o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las  
 13 disposiciones legales aplicables. **Título II.- Del Capital: ARTÍCULO**  
 14 **QUINTO.- Capital y participaciones.-**El capital social es de  
 15 CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América,  
 16 dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES sociales de un  
 17 dólar cada una.

NOMBRE	CEDULA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Byron Efrén Vinueza Calderon	0702952953	200,00	200,00	200
Emilia Katherine Noblecilla Jerves	0705058659	200,00	200,00	200

27 **Título III.- Del Gobierno y de la Administración.- ARTÍCULO**  
 28 **SEXTO.- Norma general.-**El gobierno de la compañía corresponde



2013-07-01-04-P06356

1 a la junta general de socios y su administración al gerente y al  
2 presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- Convocatorias.**-La  
3 convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía,  
4 mediante aviso dirigida a la dirección registrada por cada socio en  
5 ella. **ARTÍCULO OCTAVO.- Quórum de instalación.**- Salvo que la  
6 ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera  
7 convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital  
8 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará  
9 con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los  
10 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará  
11 que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTÍCULO**  
12 **NOVENO.- Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario  
13 de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital  
14 social pagado a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO.- Facultades de**  
15 **la junta.**-Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las  
16 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía  
17 de responsabilidad limitada. **ARTÍCULO ONCEAVO.- Junta**  
18 **universal.**-No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la  
19 junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida  
20 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio  
21 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté  
22 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes  
23 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las  
24 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la  
25 junta. **ARTÍCULO DOCEAVO.- Presidente de la**  
26 **compañía.**- El presidente será nombrado por la junta  
27 general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá  
28 ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus



2013-07-01-04-P06356

1 funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al  
2 presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que  
3 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)  
4 Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el  
5 que corresponda a cada socio; c) Subrogar al gerente en el  
6 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o  
7 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-

8 **ARTÍCULO TRECEAVO.- Gerente de la compañía.-** El gerente  
9 será nombrado por la junta general para un período de DOS  
10 AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará  
11 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

12 Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta  
13 general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a  
14 las que asista y, firmar, con el presidente, las actas respectivas; c)  
15 Suscribir con el presidente los certificados de aportación y,  
16 extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la  
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin  
18 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de  
19 Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los  
20 administradores en la Ley de Compañías. **Título IV.- Disolución y**

21 **liquidación.- ARTÍCULO CATORCEAVO.- Norma general.-** La  
22 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para  
23 el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al  
24 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

25 **CUARTA: APORTES Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**

26 Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del  
27 capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de  
28 Compañías en sus artículos 137, numeral séptimo, 103 ó 104, o



2013-07-01-04-P06356

1 uno y otro de estos dos últimos, según el caso. Si se estipulare  
2 plazo para el pago del saldo deudor, este no podrá exceder de  
3 doce meses contados desde la fecha de constitución de la  
4 compañía. El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de  
5 la manera siguiente: **BYRON EFRÉN VINUEZA CALDERÓN**, ha  
6 suscrito **DOSCIENTAS** participaciones sociales de un dólar de los  
7 Estados Unidos de América, cada una y ha pagado en numerario  
8 el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad  
9 de **DOSCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; y,  
10 **EMILIA KATHERINE NOBLECILLA**, ha suscrito **DOSCIENTAS**  
11 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de  
12 América, cada una y ha pagado en numerario el cien por ciento del  
13 valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de **DOSCIENTOS**  
14 dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta del  
15 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el  
16 **BANCO PICHINCHA C. A. QUINTA: NOMBRAMIENTO DE**  
17 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los  
18 artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como gerente de la  
19 compañía AGENCIA DE VIAJE & OPERADORA TURISTICA  
20 FATUMTOURS CIA. LTDA. Al señor **BYRON EFRÉN VINUEZA**  
21 **CALDERÓN**, y como presidente de la misma a la señorita **EMILIA**  
22 **KATHERINE NOBLECILLA JERVES**, respectivamente.  
23 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan  
24 autorizar al Doctor Gino Marín Ortega, para que a su nombre  
25 solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del  
26 contrato contenido en la presente escritura e impulse  
27 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este  
28 instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7534857

**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0704904002 FOALA VALDIVIEZO MICHAEL GABRIEL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 25/07/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** AGENCIA DE VIAJE & OPERADORA TURÍSTICA FATUMTOURS CIA. LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7534857

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/08/2013 15:43:29

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN N.º SC.SGG.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
LUIS ARTURO NOBLECILLA M  
SANDRA DEL PILAR JERVES  
PASAJE 26/09/2020

0433375



Ciudadanía 070505865 - 9  
NOBLECILLA JERVES EMILIA KATHERINE  
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON/MATRIZ/  
08 DICIEMBRE 1986  
007- 0161 01281 F  
EL ORO/ PASAJE  
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1986

*Emilia Katherine*



048

048 - 0053

0705058659

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
NOBLECILLA JERVES EMILIA KATHERINE

EL ORO  
PROVINCIA PASAJE CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
OCHOA LEON/MATRIZ  
CANTÓN PARROQUIA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

2872089



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
AUTENTICACIÓN DE IDENTIDAD  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

256

256 - 0004

0702952953

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

VINUEZA CALDERON BYRON EFREN

EL ORO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
MACHALA

0

PROVINCIA  
MACHALA

MACHALA  
ZONA

CANTON

PARRQUIA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

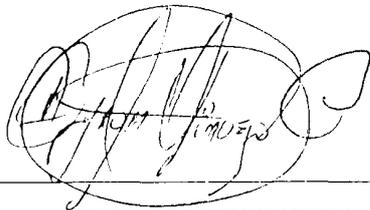


*[Faint handwritten text, possibly a signature or date]*



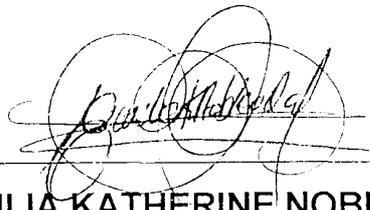
2013-07-01-04-P06356

1 correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA**  
2 **MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones  
3 hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda  
4 elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos y  
5 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los  
6 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta  
7 que está firmada por el Doctor Gino Marín Ortega, afiliado al  
8 Colegio de Abogados de El Oro, bajo el número 911, para la  
9 celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos y  
10 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los  
11 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en  
12 unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta  
13 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

14 

15  
16  
17 **BYRON EFREN VINUEZA CALDERON**

18 C. C. No. 0702952953

19 

20  
21  
22 **EMILIA KATHERINE NOBLECILLA JERVES**

23 C. C. No. 0705058659

24  
25  
26  
27  
28 

AB JOSE ALARCON FRANCO

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **OCHO** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----



Abg. José R. Alarcón Franco  
NOTARIO CUAP  
MACHALA - ECUADOR



# Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 4527

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3086
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	206
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0705058659	NOBLECILLA JERVES EMILIA KATHERINE	Machala	SOCIO	Soltero
0702952953	VINUEZA CALDERON BYRON EFREN	Machala	SOCIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MACHALA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.130340
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB.CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	VEINTICINCO AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA DE VIAJE & OPERADORA TURÍSTICA FATUMTOURS CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

# Registro Mercantil de Machala

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48